

**APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM PARA CAPACITACION "GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS" PARA LOS DOCENTES DEL LICEO HUEPIL.**

HUÉPIL, 12 DE DICIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 4265 de 2019

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art.8 letra g) cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias características del contrato que hagan indispensable acudir al trato contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley...").
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N°7 letra e) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
7. La Solicitud de compra N° 248 de fecha 09 de diciembre de 2019, emanada por del Director del DAEM Don Jose Mario Rubilar Rubilar por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 280 de fecha 04 de diciembre de 2019, emanada por el sr. German Araneda Campos Director del Liceo Huepil donde solicita capacitación denominada "Gestión de la Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos" para los docentes del Liceo Huepil a realizarse el 26 de diciembre 2019.
9. El Certificado del DIBAM N° 297.899 donde se registra el Curso "Gestión de la Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos" a nombre de Sociedad de Capacitación Sinapsis CDE Limitada.
10. Programa del Curso "Gestión de la Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos".
11. La Propuesta Económica de Fundación Innova Sinapsis.
12. El certificado de disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de financiamiento y Trato Directo, por derechos intelectuales de Curso "Gestión de la Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos" para docentes del Liceo Huepil a realizarse el 26 de diciembre de 2019.
2. La Posibilidad de financiamiento y trato directo, por derechos intelectuales de Curso "Gestión de la Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos" para docentes del Liceo Huepil a realizarse el 26 de diciembre de 2019.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Financiamiento y Trato Directo, por derechos intelectuales de Curso "Gestión de la Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos" para docentes del Liceo Huepil a realizarse el 26 de diciembre de 2019, por un valor de \$ 3.400.000.- (cuatro millones de pesos), exento de IVA al proveedor Fundación Innova Sinapsis R [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al subtitulo [REDACTED] cursos de capacitación al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional por Subvención Escolar Preferencial del Liceo Huepil.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

Distribución:  
- Of. de Partes  
- Secretaría Municipal  
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/gdc

